



ACTA PROCESO DE SELECCIÓN, COMISIÓN DE EVALUACIÓN

ETAPA DE APELACION

Llamado fondo medio ambiente del FNDR 6% del año 2021, referida a subvención de actividades de deportivas de la Región de Aysén.

FECHA INICIO	26 de agosto de 2021
HORA DE INICIO	10:00 horas
FECHA TERMINO	30 de agosto de 2021
HORA DE TERMINO	17:00 horas
LUGAR	Oficina Unidad de Gestión calle Parra 101, Coyhaique.

ASISTENCIA:

Funcionarios del Gobierno Regional de Aysén, Sra. Gabriela Espinoza de la Fuente, Jefa de División de Desarrollo Social Humano, Sra. Valentina Garrido Gallardo profesional de la División de Desarrollo Social y Humano y Javier González asesor jurídico Gobierno Regional de Aysén. La asistencia que se indica fue a través de trabajo en comisión en oficina del Gobierno Regional de Aysén, ubicada en calle General Parra N°101, ciudad de Coyhaique.

ANTECEDENTES:

- Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley N°21.289, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos, a subvencionar actividades, entre otras, de carácter deportiva, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva, cuyo proceso de selección se realizará durante los meses de mayo a agosto del año 2021.
- Que, mediante Acuerdo N° 5.830 de fecha 16 de abril del 2021 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°452 de fecha 27 de abril 2021, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, año 2021, el cual establece las reglas que rigen el procedimiento de postulación y selección, como la ejecución de este tipo de iniciativas.
- Que, Resolución Exenta N° 494 del 05 de mayo de 2021, rectifica a Resolución Exenta N°452 del 27 de abril de 2021, que aprueba instructivo general del fondo del 6% FNDR.
- Que, se estableció un marco presupuestario para el llamado a concurso fondo deporte del FNDR 6% año 2021, para subvención de actividades de carácter deportivo, para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras entidades públicas, por un monto de M\$330.000.(Trescientos treinta millones de pesos).
- Que, por Resolución Exenta N° 511 de fecha 07 de mayo de año 2021 el Gobierno Regional de Aysén, se efectuó llamado a concurso para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipios y otras entidades públicas, a postular iniciativas de carácter deportivo, conforme a lo establecido en los títulos III de las Postulaciones y V Proceso de selección.
- Que, por Resolución Exenta N°529 de fecha 12 de mayo de año 2021, se designa integrantes comisión para las etapas de admisibilidad, observaciones y levantamiento, de evaluación y pre selección y resultado para iniciativas postuladas al llamado del fondo deporte del FNDR del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter deportivo de la Región de Aysén.
- Que, las iniciativas que se postulen necesariamente deberán desarrollarse entre octubre del año 2021 y mayo del año 2022.
- Que, mediante el acuerdo CORE N° 5.862 de fecha 28 de mayo del 2021, se aprueba la modificación del instructivo general del fondo concursable del 6% FNDR año 2021, en los términos propuestos.



- Que, por Resolución Exenta N° 571 de fecha 31 de mayo de año 2021 se modifica Resolución N°452 que aprueba instructivo general del fondo del 6% fondo nacional de desarrollo regional FNDR, año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°529, de fecha 31 de mayo del año 2021 se modifica Resolución N°511 de fecha 07 de mayo de año 2021, que efectúa llamado a concurso de deporte del FNDR 6% año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°769 de fecha 12 de julio del año 2021, modifica cronograma del concurso FNDR 6% fondo deporte año 2021, para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras entidades públicas.
- Que, por Resolución Exenta N°846/2021, complementa comisión de evaluación del concurso de deporte 2021.

Todos los resultados de la etapa de apelación, están de acuerdo al punto 5.4 De apelación y resolución de apelaciones según indica instructivo vigente sobre esta etapa.

Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el número asignado a su proyecto. Para cualquier duda comunicarse vía correo electrónico vgarrido@goreaysen.cl

La comisión de apelación constata a través de la página de postulación en línea existieron 7 apelaciones y 3 apelaciones en formato papel, las que se detallan a continuación:

Nº de tramite/ Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1802	Club deportivo y social Valle Verde	Cuadrangular futbol rural regional Aysén 2022	68 puntos	78 puntos

Respuesta apelación

Se ha recibido una apelación del proyecto 1802, la que consiste en apelar al criterio 1 y 2 conforme se verá a continuación:

Con respecto al criterio número 1 coherencia de la iniciativa, se indica que están todos los objetivos y respaldos en general, razón por la cual debiera aumentarse en 20 puntos en este criterio.

La comisión de apelación ha corroborado, que efectivamente faltaba incorporar originalmente el plan de trabajo, lo que fue subsanado en el levantamiento de observaciones, por lo que la observación, está bien formulada y el puntaje correctamente asignado. Se rechaza esta parte de la apelación.

En segundo lugar se señala que en el ítem pertinencia presupuestaria, se obtuvo solo 10 puntos del total de 20, solicitando el aumento al máximo que corresponde. La comisión de apelación habiendo revisado los antecedentes puede confirmar que efectivamente la cotización contiene toda la información que se solicitó en la observación, por consiguiente se acepta esta segunda parte de la apelación asignando 20 puntos al criterio pertinencia presupuestaria.

En conclusión esta iniciativa obtiene un total de 78 puntos.



Nº de tramite/ Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1811	Municipalidad de Río Ibáñez	I versión torneo futbol 5 Ibáñez-Castillo	13 puntos	13 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 1811, la que consiste en apelar al criterio 5 conforme se verá a continuación:

Al respecto la División de Presupuesto e Inversión Regional ha informado, que la organización postulante, mantiene rendiciones pendientes, lo que conforme al punto 3.1 consideraciones generales del instructivo vigente señala que se asignará el puntaje de -50 puntos, fundamento por el cual el puntaje asignado esta correcto por lo que se rechaza la apelación interpuesta, lamentablemente manteniendo su puntaje original.

Nº de tramite/ Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1787	Municipalidad de Río Ibáñez	I copa futsal femenino en Río Ibáñez	13 puntos	13 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 1787, la que consiste en apelar al criterio 5 conforme se verá a continuación:

Al respecto la División de Presupuesto e Inversión Regional ha informado, que la organización postulante, mantiene rendiciones pendientes, lo que conforme al punto 3.1 consideraciones generales del instructivo vigente señala que se asignará el puntaje de -50 puntos, fundamento por el cual el puntaje asignado esta correcto por lo que se rechaza la apelación interpuesta, lamentablemente manteniendo su puntaje original.

Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1869	Municipalidad de Guaitecas	Primer encuentro de kayak de Repollal	-26 puntos	-26 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 1869, la que consiste en apelar al criterio 5 conforme se verá a continuación:

Al respecto la División de Presupuesto e Inversión Regional ha informado, que la organización postulante, mantiene rendiciones pendientes, lo que conforme al punto 3.1 consideraciones generales del instructivo vigente señala que se asignará el puntaje de -50 puntos, fundamento por el cual el puntaje asignado esta correcto por lo que se rechaza la apelación interpuesta, lamentablemente manteniendo su puntaje original.



Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1813	Grupo Juvenil zonal Joyen Pto. Ibáñez	Torneo de Boulder grandes promesas de escalada.	58 puntos	58 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 1813, la que consiste en apelar al criterio 7 conforme se verá a continuación:

Apelan exclusivamente, al criterio 7 de asociatividad, indicando que por un error humano no acompañaron las cartas de asociatividad, indispensables para la aplicación de este criterio en particular.

La comisión de apelación considerando lo indicado en instructivo vigente, pagina 11 numeral 5.4 que señala que no se permitirá adjuntar nuevos antecedentes ni acompañar los omitidos en estas etapas anteriores solo puede rechazar la apelación interpuesta considerando lo indicado en esta normativa.

En conclusión mantiene su puntaje asignado a esta postulación.

Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
3602	Asociación deportiva local Patagonia	Potenciar Holly Farmer nadadora regional con proyección nacional 2021-2022	40 puntos	75 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 3602, la que consiste en apelar a los criterios números 2 pertinencia presupuestaria y numero 4 presentación de requisitos, lo que se resolverá a continuación.

En cuanto al criterio número 2 pertinencia presupuestaria, señala la organización que fue calificado con cero puntos ya que la comisión de evaluación solicitó presentar la cotización de transporte terrestre en circunstancias que ya se había presentado en la postulación de este proyecto, por lo que debiera corresponder el máximo de 20 puntos para este criterio.

La comisión de apelación, pudo verificar que efectivamente la referida cotización de transporte terrestre se había ingresado en el momento de la postulación y consta en el folio 078, por lo que se accede a la apelación en esta primera parte, asignando para el criterio numero 2 un total de 20 puntos.

En segundo lugar y como consecuencia de la observación anterior apelan a la evaluación del criterio número 4 calificado con cero puntos ya que se consideró no presentado el documento de cotización de transporte y por lo mismo fue calificado con cero puntos.

La comisión de apelación, habiendo corroborado, que el documento que produjo esta evaluación es el mismo que corresponde a la primera parte, resuelve acoger también esta segunda parte de la apelación asignando para el criterio de evaluación número 4, presentación de requisitos el máximo de 15 puntos.

En conclusión el presente proyecto tiene un puntaje total de 75 puntos.



Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
3600	Club deportivo natación Patagonia	Potenciar Agustina Reyes Navarrete, nadadora Regional con proyección Nacional 2021-2022	57 puntos	67 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 3600, la que consiste en apelar a los criterios números 4 presentación de requisitos y número 6 nivel de competición del postulante, lo que se resolverá a continuación.

Para el criterio número 4, presentación de requisitos, la comisión de apelación pudo constatar que solo se requirió, la actualización de una carta de asociatividad dado que había sido extendida por el Gobernador Provincial de Coyhaique, autoridad que dejó de tener vigencia con la asunción de las nuevas autoridades regionales, razón por la cual no se trata de un nuevo documento, por lo que se acepta esta primera parte de la apelación, asignando 15 puntos al criterio número 4.

La segunda parte de la apelación solicita la revisión del criterio número 6 nivel de competición del postulante, dado que tuvo solo 4 puntos, la comisión de apelación ha tenido presente lo informado por el Instituto Nacional de Deportes, en correo de fecha 26 de agosto del presente año, en este documento, el referido Instituto ratifica, que el puntaje asignado al criterio número esta correcto ya que la propia Federación FECHIDA certifica que para el presente año no existe ranking, producto de los efectos de la pandemia por Covid-19. Teniendo presente lo indicado por el IND en su rol de asesor técnico en este ámbito, conforme lo señala la página número 9 sexto párrafo del instructivo vigente, la comisión de apelación rechaza esta parte del recurso confirmando el puntaje asignado de 4 puntos al criterio número 6.

En conclusión el puntaje que obtiene esta iniciativa es de 67 puntos.

Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1730	Club de Montaña Andino Patagónico	Campeonato de Escalada en Roca	57 puntos	69 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 1730, la que consiste en apelar al criterio número 6 de asociatividad la que resolverá a continuación.

La organización solicita aumentar al máximo puntaje, para este criterio, dado que la comisión de evaluación al parecer no consideró todos los documentos que correspondían a este criterio.

La comisión de apelación en la revisión de los antecedentes, ha podido confirmar que efectivamente, se acompañaron tres cartas de asociatividad en la etapa de postulación, razón por la cual cumple con la totalidad de los requisitos para optar a los 20 puntos. Por lo que se acoge la apelación asignado 20 puntos al criterio número 6 de asociatividad.

En conclusión el puntaje total obtenido de esta iniciativa es de 69 puntos.



Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1827	Club deportivo Liga de la Justicia	1° campeonato de rafting patagónico	43 puntos	43 puntos

Respuesta apelación:

Se ha recibido una apelación del proyecto 1827, la que consiste en apelar al criterio número 7 de asociatividad la que resolverá a continuación.

Señala la organización que fue evaluado con cero puntos, en el criterio número 7 cuando en su opinión debiera haber tenido el máximo de puntaje por cuanto contemplan a 9 entidades.

La comisión de apelación ha revisado los antecedentes y puede confirmar que no existen cartas de asociatividad, ya que los documentos, a los cuales la organización alude, se refiere a declaratorias realizadas por la misma organización postulante, por lo que no cumplen con los requisitos que el instructivo señala al indicar que la asociatividad implica a 3 o más organizaciones o instituciones públicas o privadas, rechazándose por tanto la apelación y confirmando el puntaje total obtenido de 43 puntos.

Nº de trámite / Nº proyecto	Nombre entidad	Nombre del proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
3474	Club deportivo confluencia	Campeonato femenino basquetbol confluencia 2021	49 puntos	49 puntos

Respuesta apelación:

La apelación solicita la revisión de los criterios número 1, 2 y 4, por cuanto consideran que al haber subsanado las observaciones acompañando los documentos solicitados junto al escrito de apelación se subsanarían las observaciones y podrían optar a un puntaje mayor, en los criterios antes indicados.

La comisión de apelación ha podido confirmar que los documentos solicitados sólo se acompañaron junto al escrito de apelación, lo que de acuerdo al instructivo vigente en la página 11 párrafo 5 no es posible considerar ya que textualmente se señala "para estos efectos no se permitirá nuevos antecedentes ni acompañar los omitidos en etapas anteriores".

Por ello la comisión de apelación solo puede rechazar el recurso interpuesto.

En conclusión el puntaje total para esta iniciativa es de 49 puntos.



División de Desarrollo
Social y Humano

Firman la presente acta:

Javier Gonzalez Jara
Asesor Jurídico

Gabriela Espinoza de la Fuente
Jefa de División de Desarrollo Social y Humano

Valentina Garrido Gallardo
Profesional División de Desarrollo Social y
Humano

Funcionarios Gobierno Regional de Aysén